

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Traslado de recurso de Reposición a los no recurrentes (Artículos 110 y 319 C G P)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CUAD.	FOLIO
EXONERACION DE ALIMENTOS	JORGE ALBERTO ARIAS MOTNOYA.	MARIANA ARIAS HOYOS	1	30 a 31

Del recurso de reposición al auto IFN 100 del 16 de marzo de 2021, presentado por el apoderado de la demandada, visible a folios 30 a 31 del cuaderno 1, se corre traslado por el término de tres (3) días, para los fines de los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día viernes 26 de marzo de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día martes 30 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 25 de marzo de 2021

**ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO**